

Informativo Jurídico Internacional

Edición Nº 31- Junio de 2012 Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales - Grupo Consultivo

El **Informativo Jurídico Internacional** que presenta, de forma virtual y con una periodicidad mensual, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, condensa, sólo para propósitos de información, las novedades procesales y jurisprudenciales que, en ese lapso, se registran en las cortes y tribunales internacionales.



I. Corte Internacional de Justicia CIJ

1. Proceso Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. República Democrática del Congo)

El 19 de junio de 2012, la Corte profirió sentencia en la cual fijó el monto de la indemnización en el proceso incidental de reparación Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. República Democrática del Congo) por las lesiones sufridas por el señor Diallo en la suma de 95.000 dólares americanos.

Como se indicó en la Edición número 22 del Informativo Jurídico, el antecedente de este proceso obra en la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2010, mediante la cual la Corte Internacional de Justicia determinó que el arresto, detención y expulsión del ciudadano de la República de Guinea, Ahmadou Sadio Diallo, por parte de la República Democrática del Congo, configuraba un quebrantamiento del derecho internacional y se instaba a las partes a llegar a un acuerdo para establecer el monto de la indemnización. De esta forma, tras lograrse dicho acuerdo, la Corte se pronunció.

La información sobre el proceso puede ser consultada en el siguiente enlace:

http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&case=124



II. Corte Penal Internacional CPI

1. Aplazamiento del cumplimiento de la orden de detención del señor Saif Al-Islam Gaddafi a la CPI

La Sala I de Cuestiones Preliminares decidió, el 1º de junio de 2012, aplazar el cumplimiento de la orden de detención del señor Saif Al-Islam Gaddafi, emitida el 7 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, mientras se decide sobre la excepción de inadmisibilidad de la demanda incoada por Libia el 1 de mayo de 2012.

La Corte precisó que la orden de detención sigue siendo válida y por lo tanto, ante una eventual decisión de admisibilidad del proceso ante la Corte, Libia deberá adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la posibilidad del cumplimiento inmediato de la solicitud de entrega del sospechoso a la Corte.

2. Declaración de la CPI sobre la detención de cuatro de sus funcionarios en Zintan, Libia

Según se informó en el comunicado de prensa del 9 de junio de 2012, el Presidente de la Corte Penal Internacional, Juez Sang-Hyun Song, exigió la inmediata liberación de los cuatro miembros del personal de la Corte que fueron detenidos el día 7 de junio de 2012 en Zintan, Libia, cuando realizaban una visita autorizada por la Sala I de Asuntos Preliminares el día 27 de abril de 2012. De igual forma, solicitó a las autoridades libias adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la liberación de los funcionarios detenidos. La delegación tenía por objeto preservar los derechos de defensa en el proceso que se adelanta en contra del señor Saif Al-Islam Gaddafi ante la CPI, a quien le fueron designados abogados de la Oficina de Defensor Público.

3. Proceso Gbagbo: Aplazamiento de la apertura de la audiencia de confirmación de cargos para el 13 de agosto de 2012

El 12 de junio de 2012 y, a petición de la defensa del señor Laurent Gbagbo, la Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional decidió posponer la apertura de la audiencia de confirmación de cargos en el proceso *Fiscal c. Laurent Gbagbo*, para el 13 de agosto de 2012, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso del acusado.

El 5 de junio de 2012, la defensa de Gbagbo solicitó a la Sala postergar la apertura de la audiencia con el fin de permitir a su equipo la preparación de una defensa efectiva y eficiente. En relación con esta solicitud, la Sala, considerando que, en el marco de la asistencia judicial otorgada al Señor Gbagbo, el equipo de la defensa obtuvo de la Corte recursos adicionales poco antes de la apertura de la audiencia de confirmación de cargos, prevista inicialmente para el 18 de junio 2012, decidió aplazar la apertura de la audiencia. De esa forma, la defensa dispondría del tiempo necesario para utilizar dichos recursos adicionales en la preparación de la audiencia de confirmación de cargos.



III. Corte Interamericana de Derechos Humanos

1. Asunto Fornerón e Hija c. Argentina

La Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó el día 1 de junio de 2012 la Sentencia, proferida el 27 de abril de 2012, en el caso Fornerón e Hija c. Argentina, en la que declaró a la República de Argentina internacionalmente responsable por la violación de los derechos a la protección de las garantías judiciales, a la protección de la familia, y por el incumplimiento de su obligación de adoptar decisiones de derecho interno en el juicio del señor Fornerón y su hija, obligaciones consagradas en la Convención Americana de Derechos Humanos.

En su providencia, la Corte estableció diversos parámetros sobre la protección de los derechos de los niños y niñas en procesos judiciales y sobre las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en estos casos, las cuales exigen la diligente y eficaz adopción de medidas especiales de protección.

Así mismo, en relación con la obligación de adoptar todas las medidas de carácter nacional necesarias para impedir la "venta" de niños, cualquiera que sea su fin o su forma, la Corte consideró la sanción penal como una de las vías idóneas para proteger determinados bienes jurídicos y reiteró que la entrega de un niño o niña a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución afecta claramente derechos fundamentales, inter alia, la libertad, la integridad personal y la dignidad.

Antecedentes

Este caso versa sobre los diversos procesos judiciales relativos a la guarda judicial y posterior adopción de la hija del señor Fornerón por parte de un matrimonio que no solicitó el consentimiento del padre de la niña, así como sobre la falta de establecimiento de un régimen de visitas a favor del padre biológico, y la falta de investigación penal sobre la supuesta "venta" de la niña al matrimonio.

El texto completo de la providencia puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 242 esp.pdf 2.

2. Suspensión de la audiencia pública sobre Opinión Consultiva solicitada por los Estados miembros del Mercosur

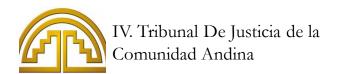
El día 25 de junio de 2012, mediante comunicado de prensa, se informó que la Corte suspendió la audiencia pública sobre la Opinión Consultiva solicitada por los Estados miembros del Mercosur.

La República Argentina, en el ejercicio de la Presidencia pro Tempore del Mercosur solicitó a la Corte, en representación propia, de la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, la postergación de las audiencias programadas para los días 26 y 27 de junio de 2012, que habían sido convocadas por la Corte para tratar sobre los derechos de los niños y niñas migrantes. La solicitud de Opinión Consultiva fue presentada por los Estados miembros del Mercosur el día 7 de julio del 2011.

El pedido de postergación de las audiencias se produjo por la delicada situación política que afecta a la República del Paraguay. En ese sentido, la Corte acordó suspender la realización de la audiencia pública.

3. Proceso Masacre de Santo Domingo c. la República de Colombia

Los días 27 y 28 de junio de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró audiencia para efectos de escuchar las declaraciones de dos de las presuntas víctimas, de un testigo propuesto por el Estado, de un perito propuesto por la Comisión Interamericana y de los representantes de las presuntas víctimas en el proceso Masacre de Santo Domingo c. la República de Colombia. Así mismo, se presentaron ante la Corte las conclusiones finales orales de los representantes de las víctimas, del Estado y las observaciones de la Comisión Interamericana.



1. Proceso 01-DL-2009. Acción laboral interpuesta por el señor Germán Rodríguez Rodríguez c. el Organismo Andino de Salud -Convenio Hipólito Unánue

Mediante Sentencia proferida el 18 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 18 de junio del mismo año, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina decidió no acceder a las pretensiones del demandante, relativas a recibir el pago de remuneraciones vacacionales pendientes por considerar que no trabajó durante el período que le daría derecho a obtenerlas.

Sin embargo, ordenó al Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unánue pagar al demandante la suma de \$4.593.025 pesos colombianos o su equivalente en dólares americanos a la tasa de cambio del día en que se efectúe el pago, por concepto de traslado de efectos personales del demandante de la ciudad de Lima, Perú, a la ciudad de Bogotá, Colombia.

El Tribunal adoptó la anterior determinación por considerar que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Interna Nº 03-2005, el demandante, al ser funcionario internacional, tiene derecho a recibir un monto máximo de dinero por concepto de traslado de efectos personales y pago de pasajes de repatriación.



V. Tribunal Internacional del Derecho del Mar

El Tribunal celebró la XXII Reunión de los Estados Parte de la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar

Del 4 al 11 de junio de 2012, se llevó a efecto la XXII reunión de los Estados Parte de la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar en Nueva York. La reunión inició con el reporte anual 2011 presentado por el Presidente del Tribunal del Mar, el Juez Shunji Yanai, y finalizó con la aprobación del presupuesto del Tribunal para el periodo 2013-2014.

Adicionalmente, el Presidente destacó el crecimiento sustancial de las actividades judiciales del Tribunal en lo concerniente, no sólo al número de procesos, sino también a la complejidad y la variedad de asuntos que actualmente cursan en la institución. A su turno, el Presidente destacó que el Tribunal ha procurado de establecer y cumplir con los términos fijados, con el fin de surtir sus procedimientos judiciales de una manera efectiva y oportuna.

En el marco de la reunión, el Juez Yanai recordó que el pasado 14 de marzo de 2012, el Tribunal emitió su primer fallo en el asunto Disputa concerniente a la delimitación marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar).



